

ACUERDO No. 09
Veintidós (22) de mayo de 2015

Por se establece un procedimiento especial para la selección de un socio operador especializado.

La Junta Directiva de la Empresa de Obras Sanitarias de Pasto – EMPOPASTO S.A. E.S.P. – Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, en uso de sus atribuciones legales y en especial las previstas en la Ley 489 de 1998, Ley 142 de 1994, sus Decretos Reglamentarios, sus disposiciones estatutarias, y previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que EMPOPASTO S.A. E.S.P., es una empresa de servicios públicos domiciliarios que pertenece a la rama ejecutiva del sector público descentralizada por servicios del nivel territorial, cuya naturaleza es oficial, dado el origen y composición de su capital social.
2. Que la Junta Directiva de EMPOPASTO S.A. E.S.P., aprobó en su sesión de Marzo 30 de 2015, la constitución de una nueva empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter mixto, con la participación de Empopasto S. A. E.S.P. como socio mayoritario y la vinculación de un socio operador especializado.
3. Que dicha decisión fue ratificada por la Asamblea General de Accionistas de EMPOPASTO S.A. E.S.P., el 31 de marzo de 2015.
4. Que de acuerdo a la Resolución 151 de 2001 expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, se hace necesario realizar un Proceso de Concurrencia de Oferentes (PCO), para la selección del socio operador especializado con el cual se constituirá la Nueva Empresa de Servicios Públicos Mixta, que tendrá a su cargo la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Pasto (Nariño).
5. Que el Acuerdo No. 04 de 2009 "Manual Interno de Contratación de EMPOPASTO S.A. E.S.P.", emitido por la Junta Directiva de la Empresa, no contempla un procedimiento para la constitución de una nueva sociedad y para la selección de un socio operador.
6. Que tampoco existe un procedimiento legal aplicable para el efecto. Por lo cual, se hace necesario definir un procedimiento especial para la mencionada selección del Socio Operador Especializado.
7. Que EMPOPASTO S.A. E.S.P. ha formulado los estudios previos necesarios que fundamentan la necesidad de la constitución de una nueva empresa de servicios públicos mixta para asegurar una eficiente prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en la ciudad de Pasto.

1/1/15

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el siguiente procedimiento que utilizará la Empresa para la selección del socio operador especializado:

1. El Representante Legal presentará para aprobación ante la Junta Directiva de la empresa, los lineamientos de los Estatutos que regirán la nueva sociedad y de los términos de referencia para el proceso de concurrencia de oferentes.
2. Se designará un Comité de Revisión de Observaciones y de Evaluación de Ofertas; conformado por: La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, La Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y el Subgerente Administrativo y Financiero o quienes hagan sus veces, en adelante el Comité, el cual contará con la asesoría permanente de SELFINVER – Banca de Inversión Ltda.
3. El Representante Legal definirá los pre-términos de referencia del proceso de concurrencia de oferentes y borrador de los Estatutos que regirán a la nueva sociedad.
4. La empresa publicará a través de diario de circulación nacional, mínimo un aviso, informando la intención de abrir el proceso de Concurrencia de Oferentes para la selección de un Socio Operador Especializado, y la dirección electrónica de la página web de la Empresa en la cual se podrán consultar los pre-términos de referencia.
5. La empresa publicará en su página web y en el SECOP, los pre-términos para la selección del socio operador especializado, indicando un periodo para la presentación de observaciones por parte de los interesados.
6. La empresa publicará en su página web y el SECOP, las respuestas a las observaciones presentadas por los interesados.
7. La empresa comunicará a través de diario de circulación nacional la apertura del proceso de la concurrencia de oferentes.
8. La empresa realizará la apertura del proceso mediante la publicación de términos de referencia definidos por la Empresa a través de su página web y el SECOP.
9. La empresa realizará una audiencia de aclaraciones para los interesados en el proceso.
10. La empresa establecerá un periodo para la formulación de observaciones y sugerencias a los términos de referencia.
11. El Comité dará respuesta a las observaciones y de ser necesario proyectará las aclaraciones y/o adendas para la suscripción del Representante Legal.
12. La empresa en caso de emitir aclaraciones y/o adendas las publicará a través de su página web y el SECOP, garantizando que como mínimo los interesados tengan cinco (05) días calendario, para la

2/4

W

- presentación de ofertas considerando la fecha de publicación de la adenda.
13. Los Oferentes entregarán sus ofertas en una urna dispuesta para el efecto en el sitio y plazos indicados en los términos de referencia.
 14. Los Oferentes presentarán sus ofertas en dos (02) sobres, el sobre No. 1 contendrá la documentación relacionada a los requisitos habilitantes del proceso, mientras el sobre No. 2 contendrá la oferta económica.
 15. El Comité, en audiencia pública realizará la apertura de la urna y de los sobres No. 1 de las propuestas, inmediatamente finalizado el plazo para la entrega de estas. Este Comité levantará un registro fotográfico y acta discriminando las propuestas recibidas anotando el nombre de cada uno de los oferentes, así como una verificación de número de folios que integran la documentación del sobre No. 1 de cada oferta. Los sobres No. 2 de las ofertas se conservarán en custodia de una entidad de reconocido prestigio que garantice la seguridad y transparencia del proceso.
 16. El Comité realizará la evaluación de la documentación aportada por los oferentes en los sobres No. 1. Y podrá requerir las aclaraciones y subsanación de los documentos presentados de conformidad con los requerimientos y condiciones establecidas en los términos de referencia.
 17. El Comité publicará en la página web de la empresa y el SECOP, el acta de evaluación para observaciones de los oferentes.
 18. El Comité publicará en la página web de la empresa y el SECOP, las observaciones presentadas a la evaluación con la finalidad que los otros oferentes puedan realizar los comentarios pertinentes.
 19. A través de audiencia pública el Comité dará respuesta a las observaciones presentadas y comunicará a los oferentes su evaluación respecto al cumplimiento de las ofertas frente a los requisitos habilitantes. En dicha audiencia el Representante Legal de la Empresa considerando la recomendación del Comité, definirá las firmas que quedarán habilitadas en el proceso. Seguidamente, se procederá a la apertura de los Sobres No. 2 propuestas económicas de las ofertas habilitadas. El Comité informará a los oferentes que asistan a la audiencia los valores de las propuestas económicas. El Comité levantará un acta de lo ocurrido en la audiencia, el cual será publicado en la página web de la empresa y el SECOP.
 20. El Comité revisará el cumplimiento de los requisitos de las ofertas económicas y establecerá el orden de aquellas que hayan cumplido con todos los requisitos y remitirá informe al Representante Legal con su recomendación para la selección del Socio Operador Especializado.
 21. El Representante Legal publicará en la página web de la empresa y el SECOP, la decisión final de la selección del oferente escogido para la celebración del contrato societario.

SEGUNDO: En los términos de referencia se presupuestarán los plazos para cada actuación garantizando la transparencia y libre concurrencia al proceso.

TERCERO: El procedimiento enunciado se aplica específicamente al proceso de selección de Socio Operador Especializado y en sus vacíos se aplicará lo establecido en los términos de referencia, la ley civil y comercial y no el Acuerdo No. 04 de 2009 y sus modificaciones.

CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HAROLD GUERRERO LOPEZ
Presidente Junta Directiva


LILIANA ANDRADE ARÉVALO
Secretaria Junta Directiva



EMPOPASTO
Mejorando Su Vida